

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal de fecha 31 de enero de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos dolidos ,sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscal,

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS

Cuota tributaria.

Artículo 7.º - *Las cuotas a aplicar serán las siguientes:*

Por cada vivienda, establecimiento comercial o industrial, bar, cafetería 67.37 €.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zamora".

Cerecinos del Carrizal, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301063

